

CIRCULAR N°002 MODIFICACIONES A LAS CONVOCATORIAS INTERNA AÑO 2017

El Comité de Investigaciones de la Universidad de Pamplona CIU, según acta N°011, del 28 de marzo de 2017, aprueba:

- En la convocatoria de movilidad de estudiantes, en el aparte de observaciones se mencionar la ley 734 de 2002, esta ley solo es aplicable para servidores públicos, por lo anterior, se solicita cambiarla por acciones disciplinarias según el acuerdo de reglamento estudiantil, artículo 63, literal c.
- 2. En la convocatoria de movilidad de estudiantes, en el aparte de dirigido a, "Los estudiantes que solicitan la movilidad deben tener proyectos radicados en la Vicerrectoría de Investigaciones, con acta de iniciación de fecha por lo menos dos meses antes de la solicitud de la movilidad o con proyectos culminados hasta seis meses antes de la solicitud" suprimir el requisito de tener acta de inicio, ya que los proyectos de semilleros no cuenta con este requerimiento.











- 3. En la convocatoria de movilidad de estudiantes, en el aparte de procedimiento y documentos de soporte, incluir en caso de pasantía, el nombre del proyecto y las actividades específicas que realizará durante la pasantía, con el fin de llevar control sobre la solicitud realizada, los compromisos y la concordancia de los proyectos que se encuentran radicado en los semilleros.
- 4. En la convocatoria de movilidad de estudiantes, en el aparte de procedimiento y documentos de soporte, suprimir el requisito "El participante debe solicitar al comité organizador la certificación que las memorias del evento cuenten con índice de visibilidad (ISBN)".
- En la convocatoria de movilidad de docentes, en el aparte procedimiento y documentos de soporte suprimir el requisito de índice de visibilidad, debido que algunos eventos internacionales no cuentan con ISBN en sus memorias.
- 6. En la convocatoria de banco de proyectos 2017, en el aparte tipología de proyecto, en el número 4.4. proyectos tipo D, "Son proyectos de impacto regional o nacional orientados a los Grupos de Investigación avalados institucionalmente con una antigüedad mínima de seis (6) meses y categorizado como "reconocido" por COLCIENCIAS" reemplazar la letra y por o, "Son proyectos de impacto regional o nacional orientados a los Grupos de Investigación avalados institucionalmente con una antigüedad mínima de seis (6) meses o categorizado como "reconocido" por COLCIENCIAS" con el fin de brindar mayor claridad.











- 7. En la convocatoria de banco de proyectos 2017, en el aparte cronograma, incluir después de la etapa respuesta de recursos de reposición, la etapa de revisión y aval del Comité de Ética con fecha 2 de agosto de 2017, con el propósito de que el comité de ética emita su concepto, de igual forma cambiar la fecha del listado definitivos de proyectos aprobados para el 5 de agosto de 2017.
- 8. En la convocatoria de apoyo a proyectos de pregrado, maestría y doctorado, en el aparte tipología de apoyos, 4.2 auxiliar de investigación incluir, en requisitos el nombre del proyecto y las actividades que va a realizar el auxiliar de investigación, debido que estos datos se exige al momento de realizar la resolución.

Atentamente,

- Firmado en original -

Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero Vicerrector de Investigaciones







